Sabaneta, 18 de junio de 2026

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA
E.S.D.

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. CD-006-2026

Respetados señores:

GÉNESIS ASTRID CATARY, actuando en calidad de Representante Legal de JLV HOME DESIGN S.A.S., de manera respetuosa me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CD-006-2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA y JLV HOME DESIGN S.A.S. se suscribió el Contrato de Obra No. CD-006-2026, cuyo objeto corresponde a la construcción de viviendas en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

II. Que el día 24 de marzo de 2026 se suscribió el Acta de Inicio, dando comienzo a la ejecución de las actividades contractuales, estableciéndose un plazo inicial de tres (03) meses.

III. Que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones ajenas a la voluntad del contratista relacionadas con los procedimientos administrativos y financieros requeridos para la puesta en marcha y operación de la fiducia establecida para el proyecto, circunstancia que incidió directamente en los tiempos previstos para la disponibilidad efectiva de recursos y el desarrollo oportuno de algunas actividades programadas.

IV. Que los procesos fiduciarios demandaron la realización de trámites administrativos, legales y financieros necesarios para la adecuada gestión de los recursos del proyecto, generando ajustes en la programación inicialmente prevista para la ejecución contractual.

V. Que adicionalmente se presentaron retrasos en el suministro de algunos materiales requeridos para la construcción de las viviendas, debido a que determinados proveedores no contaban con la disponibilidad inmediata de las cantidades requeridas, situación que obligó a realizar procesos adicionales de gestión, adquisición y programación de entregas.

VI. Que parte de los materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras corresponden a elementos con especificaciones particulares, cuya fabricación, despacho y entrega requirieron tiempos superiores a los inicialmente estimados.

VII. Que las circunstancias descritas no obedecen a incumplimientos ni a falta de gestión por parte del contratista, quien ha adelantado de manera permanente todas las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto pactado.

VIII. Que una vez revisado el estado actual de ejecución del contrato, así como las actividades pendientes por desarrollar, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de

culminar satisfactoriamente las obras, garantizar la calidad de los procesos constructivos y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas.

IX. Que la ampliación del plazo permitirá ejecutar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando afectaciones en la calidad de las obras, garantizando la correcta inversión de los recursos y permitiendo la entrega final del proyecto conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

X. Que la presente solicitud no implica modificación del objeto contractual ni pretende generar ventajas indebidas para el contratista, sino garantizar la adecuada culminación de las obras y el cumplimiento efectivo de los fines perseguidos con la contratación.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA autorizar la PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Obra No. CD-006-2026 por un término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, es decir, desde el 24 de junio de 2026 hasta el 24 de octubre de 2026.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución de los recursos y la entrega de las obras bajo los estándares técnicos y de calidad exigidos por la entidad contratante.

Atentamente,

GÉNESIS ASTRID CATARY
R.L JLV HOME DESIGN S.A.S.